



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-20015

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.

Los suscritos miembros de la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracciones II, IV, y IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 11, fracción II, 14, fracción IV, 56, 57 y 58, fracción V, incisos a) y f), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, pone a consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En fecha veintisiete de noviembre de dos mil dos, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó el dictamen de incorporación al dominio público municipal de un bien inmueble con una superficie total de 611.289 metros cuadrados, ubicado en la colonia Los Doctores en esta ciudad, inmueble el cual se encontraba circundado por las calles: al Norte Excedente Vial; al Sur Excedente Vial; al Oriente Calle Doctor Cantú y al Poniente con propiedad particular.

Dicha declaratoria de incorporación fue publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 7 de febrero de 2003 y se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1642, Volumen 256, Libro 33, Sección I, Propiedad, de fecha 26 de febrero de 2003.

SEGUNDO: En fecha 9 de julio de 2003, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó el dictamen de desafectación del bien inmueble referido en el punto que antecede, aprobando así mismo su venta a favor del Doctor Jesús Santiago Vidaurri Leal, lo anterior consta en el acta número 18 relativa a la sesión celebrada en la fecha que se indica.

TERCERO: Es el caso, que en el Juicio de Amparo número 547/2011, promovido por el C. Carlos Martín Montemayor Dirnbauer, se reclamó al Ayuntamiento de Monterrey y otras autoridades, ante el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, las órdenes verbales o escritas tendentes a la privación y despojo de una porción de terreno con una superficie de 611.289 metros cuadrados, ubicado en la Colonia Los Doctores, en esta Ciudad.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-20015

CUARTO: Seguido por su secuela legal, mediante ejecutoria pronunciada el veintiocho de noviembre de dos mil doce dentro del amparo en revisión número 243/2012-I, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito revocó la sentencia constitucional dictada el dieciocho de junio de dos mil doce, otorgándose el Amparo y Protección de la Justicia de la Unión "para el efecto de que las autoridades responsables procedan a dejar insubsistentes los actos reclamados"; es por lo que, y;

CONSIDERANDO

I. Que el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, es competente para atender y resolver sobre el tema planteado, ello de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 10, último párrafo del artículo 16, 32, fracciones I y II, 35 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 76, 80, 104 y 105, de la Ley de Amparo en vigor.

En esa tesitura, y a efecto de cumplir cabalmente con la ejecutoria pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, dentro del amparo en revisión número 243/2012-I, derivado del diverso juicio de amparo número 547/2011, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, se propone a ese cuerpo colegiado, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza dejar insubsistente la resolución administrativa de fecha 27 de noviembre de 2002, a través de la cual se resolvió la incorporación al dominio público municipal del bien inmueble con una superficie de 611.289 metros cuadrados, circundado por las calles: Al Norte Excedente Vial; al Sur Excedente Vial; al Oriente calle Doctor Cantú; y al Poniente con propiedad particular, en la Colonia Doctores, en Monterrey, Nuevo León, mismo que contaba con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 al punto 2 un rumbo NW 37°34'13" mide 9.689 metros a colindar con la calle Doctor Cantú; del punto 2 al punto 3 con rumbo de NW 35°35'36"50" mide 2.284 metros a colindar con calle Doctor Cantú, del punto 3 al punto 4 con rumbo NW 33°49'12" mide 3.792 metros a colindar con la calle Doctor Cantú; del punto 4 al punto 5 con rumbo NW 33°06'15" mide 4.141 metros a colindar con la calle Doctor Cantú, del punto 5 al punto 6 con rumbo NW 32°33'07" mide 2.010 metros a colindar con la calle Doctor Cantú; del punto 6 al punto 7 con rumbo NW 30°34'25" mide 4.031 metros a colindar con la calle Doctor Cantú, del punto 7 al punto 8 con rumbo NW 26°56'47" mide 6.001 metros a colindar con la calle Doctor Cantú; del punto 8 al



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-20015

punto 9 con rumbo NW 250°09'52" mide 6.074 metros a colindar con la calle Doctor Cantú; del punto 9 al punto 10 con rumbo NW 24°11'57" mide 3.777 metros a colindar con la calle Doctor Cantú del punto 10 al punto 11 con rumbo NW 22°50'14" mide 3.975 metros a colindar con la calle Doctor Cantú; del punto 11 al punto 12 con rumbo NW 20°18'20" mide 3.517 metros a colindar con calle Doctor Cantú; del punto 12 al punto 13 con rumbo NW 18°43'05" mide 3.455 metros a colindar con calle Doctor Cantú; del punto 13 al punto 14 con rumbo NW 16°45'07" mide 2.553 metros a colindar con calle Doctor Cantú; del punto 14 al punto 15 con rumbo NW 14°11'39" mide 5.030 metros a colindar con calle Doctor Cantú; del punto 15 al punto 16 con rumbo NW 63°19'41" mide 6.569 metros a colindar con Excedente Vial; del punto 16 al punto 17 con rumbo SE 09°00'16" mide 52.140 metros a colindar con propiedad particular y del punto 17 al punto 1 para cerrar el polígono, con rumbo SE 79°34'41" mide 25.567 metros a colindar con Excedente Vial ubicado en la colonia los Doctores de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: Se autoriza dejar insubsistente la resolución administrativa de fecha 09 de Julio de 2003, a través de la cual se resolvió la desincorporación y venta al Doctor Jesús Santiago Vidaurri Leal, del bien inmueble con una superficie de 611.289 metros cuadrados, circundado por las calles: Al Norte Excedente Vial; al Sur Excedente Vial; al Oriente Calle Doctor Cantú; y al Poniente.

TERCERO: Se autorice y apruebe por el Ayuntamiento de Monterrey, dejar insubsistente la venta del inmueble descrito en los puntos que anteceden, protocolizada mediante escritura pública número 11,048, de fecha 20 de octubre de 2003, de la fe del Notario Público número 115 con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado.

CUARTO: Gírese oficio al Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, a efecto de que proceda a dejar insubsistente la inscripción a favor del Municipio de Monterrey, del bien inmueble con una superficie de 611.289 metros cuadrados, circundado por las calles: Al Norte Excedente Vial; al Sur Excedente Vial; al Oriente Calle Doctor Cantú; y al Poniente; bajo el número 1642, Volumen 256, Libro 33 Sección I Propiedad, Unidad Monterrey, de fecha 26 de febrero de 2003.

QUINTO: Requierase al Doctor Jesús Santiago Vidaurri Leal, o quien detente la propiedad o posesión del inmueble antes descrito, para que retire cualquier obstáculo que pudiera limitar el que el quejoso C. Carlos Martín Montemayor Dirnbauer, haga pleno uso del inmueble que es de su propiedad.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-20015**

SEXTO: Se instruya al Secretario del Ayuntamiento, para la publicación de la presente determinación en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE
MONTERREY, NUEVO LEÓN A 12 DE DICIEMBRE DE 2012**

COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL

**JÓSE CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ
PRESIDENTE**

**ASael SEPULVEDA MARTÍNEZ
SECRETARIO**

**BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ
VOCAL**

**SANDRA PEÑA MATA
VOCAL**